



general, de dicha clase de contratos de obras públicas se vá abo-  
rando su importe á medida que se van cubriendo; ha acor-  
dado aconsejar al Ayuntamiento que no obstante lo estableci-  
do en el contrato con el solicitante celebrado, juzdiera por via  
de equidad, autorizarse al Señor Alcalde para el abono aho-  
ra de dos mil quinientas pesetas á cuenta y de otras dos mil  
quinientas para cuando á su juicio lo permita el estado de  
los recursos."

Y enterándose el Ayuntamiento, acordó de conformidad  
con el transcrito dictámen.

Se acuerda no acceder a la solicitud de Don Francisco Sanchez Luvas, contratista de la perfora-  
ción del pozo artesiano en dicho cementerio; y considerando  
que el contrato con el celebrado no autoriza la devolución del  
material invertido, y que si el solicitante ha experimentado  
perjuicios, tambien los ha tenido el Ayuntamiento, á quien  
le cuesta mil quinientas pesetas un pozo, cuya agua no pue-  
de utilizarse por la mucha profundidad á que se encuentra;  
es de parecer, y así se permite aconsejarlo al Ayuntamiento, que  
aun cuando sea sensible, no debe accederse á lo solicitado.

Así se acordó.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento  
en las sesiones que celebró en el próximo pasado mes de Marzo,  
fue aprobado, acordando se remita al Señor Gobernador Civil,  
para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Se remite el resumen de la rectificación del padrón de  
pobres correspondiente al mes de Marzo, acordando cuatrocientos